SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujo disposiciones aplicables en materia de transp Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIÚDAD DE MÉXICO A,

9 DIC 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0285/12/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0010431

Autorizáción para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

BASF MEXICANA, S.A. DE C.V.

BLVD. DE LOS RÍOS KM/1 + 880, PUERTO INDUSTRIAL ALTAMIRA

C.P. 89600, ALTAMIRA, TAMAULIPAS

Teléfono 01(833) 2302018

Correo francisco-javier.teposte@basf.com

R.F.C. 6 C.U.R.P. **VIGENCIA INICIAL**

BME8109104S6

28/02/2019

VIGENCIA FINAL

28/02/2020

NOMBRE COMERCIAL

DIOXANE N BULK / DIOXANO / 1,4 DIOXANO / DIOXANE / 1,4 DIOXANE STAB / 1,4 DIOXANE STAB 210 KG

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

1,4-dioxane

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TÓXICO

CAS 123-91-1

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

≥99

CANTIDAD

1,500,000

UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT 1,500,000

FRACCIÓN ARANCELARIA

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

MATERIA PRIMA PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS (COMO SOLVENTE)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

USA DEU

PAÍS DE PROCEDENCIA

DEU USA

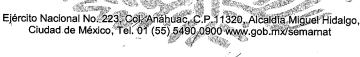
ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, TAMAULIPAS COLOMBIA, NUEVO LEÓN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL

LÍC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LÚNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS SONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO







006022

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121B1724

MAEL/RLC/SBJ/nzfc

C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Coordinación de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.